

## INFORME DE COMISARIO

Guayaquil, 20 de marzo del 2017

**SEÑORES MIEMBROS DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y MONITOREO CIA LTDA SEGSEPEM.**

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución 92.1-4-3-014 de la Superintendencia de Compañías del Ecuador expedida el 18 de septiembre de 1992 y publicada en el Registro Oficial No. 44 del 13 de Octubre de 1.992, a continuación presento mi opinión referente a aquellos aspectos requeridos por la mencionada Resolución:

1.-He revisado el Estado de Situación Financiera de la compañía SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA Y MONITOREO CIA LTDA SEGSEPEM. Al 31 de Diciembre del 2016 y los correspondientes Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujo de Efectivo del periodo.  
Estos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía.

2.-Los procedimientos de control interno implantados por la Administración de la compañía son adecuados y ayudan a dicha administración a tener un grado de seguridad de que las transacciones han sido efectuados de manera adecuadas permitiendo razonablemente la preparación de los Estados Financiero correspondiente al ejercicio 2016.

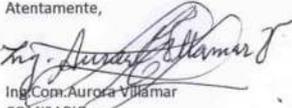
3.-El examen se realizó en base de prueba de evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los Estados Financieros. Incluye también la revisión de las normas contables vigentes, así como una evaluación de la presentación general de los Estados Financieros. Considero que éste análisis provee una base razonable para expresar una opinión.

4. En mi opinión los Estados Financieros concuerdan con los importes registrados en los libros de contabilidad y presentan razonablemente la posición financiera y el resultados de sus operaciones al 31 de Diciembre del 2016 de conformidad con las prácticas y normas contable autorizadas por la Superintendencia de Compañías.

5.Los Administradores de la compañía han cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, Así como todas aquellas resoluciones dictadas para la Junta General de Accionistas de la Compañía,

6.- Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías vigente y considero que el desenvolvimiento de la Compañías a esta fecha está ajustada a las normas de una buena administración.

Atentamente,



Ing. Com. Aurora Villamar  
COMISARIO